



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE EL PROVENCIO

PRIMERA. Objeto de las bases

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación para la elección de la reina y damas de honor de la feria y fiestas patronales convocado por el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, con motivo de la celebración de las referidas fiestas.

SEGUNDA. Candidatas

Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se detallan:

- a) Tener al menos 17 años cumplidos en el año en curso.
- b) Ser natural o descendiente de El Provencio y, en caso de no serlo, llevar empadronada en la localidad al menos dos años.

TERCERA. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las candidatas deberán rellenar la solicitud incluida en el anexo, entregándola en nuestro Excmo. Ayuntamiento hasta las **14 horas del viernes día 2 de junio de 2017**.
2. **Será imprescindible adjuntar a la solicitud una fotocopia del DNI y un breve currículum personal.** En este currículum vendrá recogida una pequeña descripción de la candidata, como puede ser estudios que realiza, aficiones, intereses, proyectos, si forma parte de alguna hermandad, asociación o colectivo, todo aquello que pueda servir para que el jurado pueda dictaminar la conveniencia o no de representar a alguna de las hermandades, cooperativas o clubs relacionados en la base cuarta.
3. Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, **será remitida una copia con la información de todas y cada una de las candidatas a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs relacionados en la base cuarta**, con el fin de que sean estudiados por dichos colectivos, facilitando así la resolución de la elección de las candidatas expuesta en la base quinta.
4. **Se entiende que cada una de las candidatas autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Provencio la remisión de la información expuesta en el punto tercero de la presente base a los colectivos integrantes del jurado.**

CUARTA. Jurado

1. La elección de la reina y damas de honor se realizará a propuesta de un jurado que estará compuesto por:



- El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio.
 - Un miembro del equipo de gobierno.
 - Un miembro del grupo de la oposición.
 - Un representante de la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque.
 - Un representante de la Hermandad del Santo Niño del Remedio.
 - Un representante de la Hermandad de San Antón.
 - Un representante de la Hermandad de San Isidro.
 - Un representante de la Cooperativa de Vino Ntra. Sra. del Rosario.
 - Un representante de la Cooperativa de Ajos San Juan.
 - Un representante del Club Deportivo de Caza y Tiro.
 - Un representante del Club Deportivo Base Manchego Provencio.
2. En caso de empate en alguna de las votaciones, este será resuelto con el voto de calidad del alcalde-presidente.

QUINTA. Resolución en la elección de las candidatas

1. La convocatoria para la elección de las candidatas a reina y damas de honor será competencia del alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, siendo notificados el lugar, fecha y hora de la misma al resto de miembros del jurado con una antelación mínima de 48 horas.
2. **La fecha límite para su convocatoria será la del viernes día 9 de junio de 2017 a las 22:00 horas, pudiendo ser convocado con antelación a este plazo.**
3. **De entre todas las solicitudes presentadas serán seleccionadas 8 candidatas.** La elección de la reina de las fiestas patronales corresponderá a la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque. Una vez elegida la reina, corresponderá el turno a la Hermandad del Santo Niño del Remedio. Posteriormente serán elegidas el resto de damas que representarán a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs integrantes del jurado.
4. De las 8 candidatas seleccionadas solo 1 de ellas podrá ser no residente en El Provencio, en representación de todos los provencianos que residan fuera de la localidad.

SEXTA. Fallo del jurado

1. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer a todas las participantes tras la deliberación y elección que no podrá superar la fecha expuesta en el segundo punto de la base quinta.

SÉPTIMA. Obligaciones de las candidatas seleccionadas

1. **Todas las candidatas seleccionadas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con**



la antelación suficiente que la organización estime oportuna antes de la celebración de cada acto.

2. **La reina y damas estarán sujetas a las consideraciones de protocolo que cada hermandad, cooperativa o club considere oportunas**, siempre que se celebre algún evento en el que el colectivo determinado sea anfitrión u organizador.
3. Si se celebrara algún evento o festejo taurino, la corte de honor deberá ir ataviada con vestido, peineta y mantilla.
4. Las elegidas deberán disponer también del traje típico provenciano.
5. **Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones** que fije la Concejalía de Participación Ciudadana, Protocolo y Comunicación, los cuales serán comunicados oportunamente.
6. La Concejalía de Participación Ciudadana, Protocolo y Comunicación, facilitará el programa de actos a los que debe asistir la corte de honor de las fiestas patronales, así como el protocolo a seguir, pudiendo ser modificados por causas de cambios de programación, siendo notificadas las variaciones con la suficiente antelación.

OCTAVA. Consideraciones finales

1. **El hecho de participar en esta elección implica el conocimiento y aceptación por todas las concursantes de las presentes bases**, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de solicitudes.
2. **El no cumplimiento de alguna de las bases antes descrita, tanto en su totalidad como en alguno de sus puntos, supondría la pérdida de la condición de reina o dama.**
3. Si alguna hermandad, cooperativa, club o asociación deseara ser representado por una dama en la Feria y fiestas de El Provencio, deberá notificarlo por escrito con la suficiente antelación a esta alcaldía-presidencia, comprometiéndose su directiva a participar durante todos los años en los que sus miembros permanezcan en la misma. Del mismo modo, deberá notificarse por escrito la decisión de no tener representación antes del 1 de enero del año en curso.
4. Los órganos competentes quedarán en cada caso facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
EL PROVENCIO

INSCRIPCIÓN*
**ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR
DE LA FERIA Y FIESTAS 2017 DE EL PROVENCIO**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ **EDAD:** _____ años

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA de la solicitante

FIRMA del tutor/a
(en caso de ser menor de edad)

En El Provencio, a ____ de _____ de 2017

*** Adjuntar a esta solicitud una fotocopia del DNI y un breve currículum personal.**

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos serán incorporados a los ficheros del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, con la única finalidad de gestionar las fiestas patronales. Por otro lado le informamos de que, como posible representante del municipio de El Provencio, se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en la programación de festejos, como en la página web del Ayuntamiento u otras publicaciones. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación. Asimismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Participación Ciudadana, Protocolo y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, sita en Plaza de los Alcaldes, nº 1, 16670 - El Provencio (Cuenca).